

Dec. No. 55, que establece a partir del día 20 (veinte) de agosto del presente año, un nuevo horario de trabajo en las oficinas Públicas, y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 55

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir del día veinte (20) de agosto del presente año, el horario de trabajo de las Oficinas Públicas del Estado será de 7:30 A.M. a 2:30 P.M. de lunes a viernes.

Párrafo: Los sábados y domingos serán no laborables.

Art. 2.— No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los jefes de oficinas, en caso de necesidad, podrán prolongar las labores después de las horas indicadas.

Art. 3.— En aquellos departamentos de la Administración Pública en los cuales se realicen labores de campo o en los que se utilice mayormente la fuerza muscular, podrá establecerse horario más largo, pero sin que en ningún caso exceda de 8 horas diarias ni 44 horas a la semana.

Art. 4.— Se instruye a los presidentes y miembros de los Consejos de Administración de las instituciones y organismos autónomos del Estado a someter a sus respectivas Juntas de Directores, resoluciones que dispongan el establecimiento de horarios de trabajos que no comprendan menos de 7 horas diarias o 35 horas semanales.

Art. 5.— El presente Decreto deroga el Decreto No. 1024, del 6 de junio de 1964 y sus modificaciones.

Art. 6.— La Secretaría Administrativa de la Presidencia queda encargada del fiel cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 56, que designa varios altos Oficiales Superiores en distintos cargos en las Instituciones Castrenses del país, y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1962

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 56

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El General de Brigada, P.N., José Félix Hermida González, queda designado Jefe de la Policía Nacional.

Art. 2.— El General de Brigada, P.N., José Félix Hermida González, ostentará transitoriamente el rango de Mayor General, P.N.

Art. 3.— El Coronel, P. N., Manuel Antonio Imbert Sánchez, queda ascendido al grado de General de Brigada, P.N., y designado Subjefe de la Policía Nacional.

Art. 4.— El Coronel, P.N., Oscar Peguero Hermida, queda ascendido al grado de General de Brigada, P.N.

Art. 5.— El General de Brigada, P.N., Alejandro de la Paz de León, queda designado Subsecretario de Estado de Interior y